



31-07-09  
**PERMISO PROVISIONAL**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14 355  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
 FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFEJO**

04-Julio-2016

CLAVE: SEM001080  
 FOLIO TRÁMITE: 66,609  
 NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR  
 UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 164 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 79  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016  
 IMPORTE: \$360.24

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARÍN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inflación (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles calientes.
- Instalarse a una distancia menor de 100 mts. al municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dependencias de la administración municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

*Handwritten signature or mark.*